

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

39023 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública la aprobación provisional del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y fijación de la línea límite de edificación en la N-230 entre los P.K. 21+728 a 23+806, en el término municipal de Almenar (Lleida). Clave SGE-DTU-23-039.*

Con fecha de 9 de abril de 2025 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y fijación de línea límite de edificación en la N-230 entre los P.K. 21+728 a 23+806, en el término municipal de Almenar (Lleida), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramos urbanos los siguientes:

Tramo 1: del p.k. 21+728 al 23+165 por ambos márgenes y del p.k. 23+165 al p.k. 23+235 margen izquierdo de la N-230.

Tramo 2: del p.k. 23+165 al p.k. 23+806 margen derecho N-230.

- Delimitar como travesía el tramo 1, del P.K. 22+049 al 23+165 por ambos márgenes y del p.k. 23+165 al P.K. 23+235 margen izquierdo de la N-230.

- Fijar, para los tramos urbanos y travesía establecidos en los puntos anteriores, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en Almenar a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de Carreteras (POUM 2013), según planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros del tronco de la carretera en todo el ámbito de estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros del tronco de la carretera en todo el ámbito de estudio.

Asimismo, ordena tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Para el cumplimiento de lo ordenado por la Subdirección General de Planificación y Explotación, se notifica el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Ayuntamiento de Almenar a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe. Asimismo, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, durante ese periodo de tiempo, cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime oportunas sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones,

infracciones y sanciones

La citada resolución y resto de documentación estarán disponibles en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>) o en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (Carrer de la Marquesa, 12 - Barcelona) y en la Unidad de Carreteras de Lleida (Plaça d'Espanya, 2 - Lleida); así como en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Almenar.

Los escritos formulando alegaciones, podrán presentarse utilizando el espacio de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible mediante el enlace: <https://sede.transportes.gob.es/areas-actividad/carreteras/otros-tramites-carreteras> o por medio de escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña o bien por cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Barcelona, 21 de octubre de 2025.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Elena Castro Correa.

ID: A250048665-1